

La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados
en documentos cordobeses

(Conclusión)

— 45 —

Acta del cabildo en el que se vió otro parecer del licenciado Cervantes sobre las bulas de la casa de los Santos Mártires.

Córdoba—30 de Septiembre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIX.

— 46 —

Declaración del licenciado Juan de Cervantes en las pruebas hechas por el bachiller Juan de Cárdenas, aspirante a una beca en el Colegio y Universidad de Osuna.

Córdoba—9 de Octubre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º L.

— 47 —

Acta de un cabildo en el que se trató del parecer del licenciado Cervantes sobre la petición del Concejo de Peáro Abad.

Córdoba—14 de Octubre de 1555.

Publicado por D. Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LI.

— 48 —

Acta del cabildo en el que se trató del parecer dado por los licenciados Cervantes y Mondragón, en la petición hecha por el ventero de Villaharta.

Córloba—25 de Octubre de 1555

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LII.

— 49 —

Acta del cabildo en el que se proveyó sobre un parecer del licenciado Cervantes acerca de las ordenanzas de los regatones.

Córdoba—27 de Noviembre de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LIII.

— 50 —

Acta capitular en la que se habla de un parecer del licenciado Cervantes sobre lo de las tercias.

Córdoba—22 de Enero de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LIV.

— 51 —

Otro parecer del mismo licenciado Cervantes sobre el pleito de la Mesta.

Córdoba—22 de Enero de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LV.

— 52 —

Acuerdo capitular nombrando letrado al licenciado Pérez Madueño, por fin y muerte del licenciado Cervantes.

Córdoba—17 de Mayo de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVI.

Acuerdo capitular sobre el pago a los herederos del licenciado Cervantes, de lo que se le debía hasta 11 de Marzo, que murió.

Córdoba—28 de Marzo de 1556.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVII.

Partida de bautismo de Antonia, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—20 de Enero de 1559.

«En XX días deste dicho mes — (Enero de 1559)—se baptizó Antonia, hija de Andrés de Cervantes y de doña Francisca, su legítima muger. Fueron conpadres Pedro Hernandes de la Torre, beneficiado desta yglesia de Cabra, y Francisco de Cea, Regidor, y comadres Juana de Galves, muger del bachiller León, y Catalina del Castillo, muger de Melchior de Córdoba. Baptizóla el padre Juan Pérez Cabrillana y firmólo de su nonbre—(rubricado)».

(Archivo de la parroquia de la Asunción —Libro 3.º de bautismos, fol. 121).

Partida de bautismo de María, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—8 de Enero de 1562.

«En este día—(8 de Enero de 1562)—se baptizó María, hija de Andrés de Cervantes y de doña Francisca, su legítima muger. Fueron conpadres Christoval Hernandes Tejero y Diego Hernandes Tejero, y comadres María Alonso, muger de Diego Hernandez Tejero, y Marina Gonzales, muger de Christoval Hernandes Tejero. Baptizóla Juan Pérez Cabrillana, rector.—Juan Pérez Cabrillana—(rubricado)».

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 171 v.º)

Partida de bautismo de Rodrigo, hijo de Andres de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—12 de Septiembre de 1564.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LVIII.

Partida de bautismo de Ana, hija de Inés de Cáceres, libre.—Padrino, Andrés de Cervantes.

Cabra—26 de Enero de 1565.

«En veynte y seis días de Henero de 1565 años, baptizó el liçenciado Gutierrez, cura, a una niña que se llamó Ana, hija de Inés de Cáçeres, libre. Fué su padrino Andrés de Çervantes, vezino de Cabra.—El liçenciado Gutiérrez—(rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 341 v.º)

Autos ejecutivos seguidos contra Hernando de Cuenca y Catalina Pérez.—Testigo de la sentencia, Andrés de Cervantes.

Cabra—10 de Julio de 1569.

«En la villa de Cabra, veynte e cinco días del mes de Junio de mill e quinientos e sesenta e nueue años, antel muy magnífico señor el licenciado Alonso Françés, alcalde mayor destos estados del eçelentísimo señor duque de Sesa, mi señor, y en presençia de mí el escriuano público yuso escrito, pareçió Luys Garçía de la Cruz, vecino desta villa, y presentó una escritura de obligación, firmada y sinada de escriuano público, contra Hernando de Quenca e Catalina Pérez, su muger, vecinos desta dicha villa, y pidió mandamiento de xecuçión contra los suso dichos en sus bienes, por los quaranta mill maravedís contenidos en la dicha obligación e juró la deuda en forma de derecho; su tenor de la dicha obligación diçe en esta gisa:»

(Siguen testimonio de la obligación, que fué otorgada por Catalina Pérez y su hijo Hernando de Cuenca, el mozo, en virtud de poder que para ello tenían, el día 5 de Julio de 1567, y de todas las diligencias que se tramitaron.)

«El dicho señor Alcalde dixo que lo oye y lo uerá y proueerá justiçia.

Visto este proçeso,

Fallo: que deuo de mandar e mando avibar la boz del almoneda de los bienes en esta causa executados, y de su valor y preçio mando que sea fecho entero e cunplido pago al dicho Luys Garçía de la Cruz de su devda e costas, porque pidió se hizo la execuçión deste pleyto, y mando que dando la fiança el dicho Luys Garçía conforme a la ley de Toledo, le execute esta mi sentençia de rremate; e juzgando así lo pronunçio e mando.—Simón Ruyz.

En Cabra, treynta de Julio de mill e quinientos e sesenta e nueve años, el señor Simón Ruyz, alcalde hordinario desta villa, pronució esta sentençia, a lo qual fueron testigos Juan Pérez Chacón y Andrés de Çervantes, vecinos desta villa.—Alonso de Córdoua, escriuano público.

E después de lo suso dicho, en este dicho día, mes e año dicho, antel dicho señor alcalde pareció el dicho Luys García de la Cruz e dixo: que la escritura de çenso contenida en este proçeso tiene en su poder Melchior Merino, hijo del dicho Hernando de Quenca, vecino desta villa, que pide al dicho señor alcalde mande se la dé y entregue por virtud del dicho rremate, pues es suya.—Alonso de Córdoua, escriuano público.

El dicho señor Alcalde mandó al dicho Melchior Merino, que luego sin dilaçión alguna dé y entregue al dicho Luys García de la Cruz la dicha escritura de çenso, con aperçebimiento, que pasado el término y no se la entregando, proueherá justiçia.—Alonso de Córdoua, escriuano público».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de Agustinas, de Cabra—sig. n.º 16 de la tabla 4.ª.)

Partida de bautismo de Cristóbal, hijo de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—4 de Octubre de 1574.

«Este día—(4 de Octubre de 1574)—fué batizado Christoval, hijo de Melchor Merino y su muger Catalina Pérez. Fueron conpadres Rodrigo de Contreras y su muger doña Leonor. Fízolo el señor retor.—El licenciado Diego de Bonilla—(rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 4.º de bautismos, fol. 111.)

Partida de casamiento de Luis de Baeza con Leonor de Torreblanca.

Cabra—16 de Mayo de 1575.

«En 16 de Mayo de 1575 años se desposaron y velaron el bachiller Luis de Baeça, hijo de Alonso Martínez, vezino de Luçena, y doña Leonor de Torreblanca, hija de Andrés de Çervantes, vezino de Cabra. Padrino, Luis del Castillo y doña María, su muger. Testigos, el bachiller Francisco de Aranda y Francisco de Aranda, Regidor. Desposólos y los veló el señor bachiller Bartolomé Ruyz, cura de Lucena.—El bachiller B.º Ruyz (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 1.º de matrimonios y velaciones, fol. 49 v.º)

— 61 —

Partida de bautismo de Leonor, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—17 de Agosto de 1577.

«En XVII de Agosto de 1577 se batizó Leonor, hija de Melchior Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, Beatriz de Contreras, religiosa. Hizo este bautismo, Siluestre Anriquez de Herrera (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismes, fol. 66),

— 62 —

Partida de bautismo de Agustina, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—3 de Septiembre de 1578.

«En 3 de Setiembre de 1578 años se batizó Agustina, hija de Melchor Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, doña Leonor, muger del dicho conpadre. Hizo este bautismo, Matheo Gómez (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismos, fol. 105).

— 63 —

Partida de bautismo de Catalina, hija de Melchor Merino y Catalina Pérez o Torreblanca.

Cabra—3 de Febrero de 1580.

«En 3 de Febrero—(1580)—se batizó Catalina, hija de Melchor Merino y de su muger Catalina Pérez. Conpadre, Rodrigo de Contreras. Comadre, Beatriz de Contreras, hermana del dicho conpadre. Hizo este bautismo, Joan de Galuez (rubricado).»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 5.º de bautismos, fol. 167 v.º)

— 64 —

Escritura de concierto entre Elvira Rodríguez, mujer de Andrés de Cervantes, y Juan Sánchez Martín, su yerno.

Cabra—7 de Marzo de 1580.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. LXI.

— 65 —

Poder otorgado a Gaspar Hernández por Andrés de Cervantes y su hijo Rodrigo de Cervantes.

Cabra—16 de Mayo de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXIX.

— 66 —

Escritura de censo otorgada por Salvador Borrallo a Melchor Méndez Maquela.—Testigo, Andrés de Cervantes.

Cabra—19 de Octubre de 1587.

«Sepan quantos esta carta de data de censo vieren, como yo, Salvador Borrallo, alcayde que soy de esta villa de Cabra y vezino della, digo: que por quanto yo tengo la posesión y anparo de vnas casas en esta dicha villa, en la collación de San Martín, linde con el horno que llaman de San Martín y con casas de Diego Hernández Villatoro, que las dichas casas solían ser de Francisco Hernández Maquela, la qual tengo y poseo por cantidad de maravedís quel dicho Francisco Hernández Maquela y su muger me deben de rresto del arrendamiento del molino de San Miguel, que tubieron a su cargo el año pasado de quinientos y ochenta y seis, y el dicho Francisco Hernández Maquela vbo por bien que lo que montase el presçio de la dicha casa, según la tasaçión de los alarifes, yo le vbiere y tomase a cuenta de la dicha mi devda, como todo más largamente consta y parece por el proçeso de la causa que pasó y está antel presente escriuano público yuso escrito, a que me rrefiero, e yo vbe por bien de lo hazer y así tengo y poseo la dicha casa. Por tanto, en ia mejor manera que a lugar de derecho, otorgo y conozco por esta presente carta que doy a censo y tributo agora y para sienpre jamás las dichas casas de suso deslindadas y declaradas a vos el dicho Melchior Méndez Maquela, otrosí vezino desta dicha villa, questays presente, las quales dichas casas vos vendo con cargo de dos mill y quinientos maravedís de prençipal, de vna memoria quel dicho Francisco Hernández / Maquela, buestro hermano, declaró que tiene cargado sobre las dichas casas, y por más çinquenta y ocho mill y quinientos maravedís, por los quales aveys de ser obligado de me dar y pagar a mí o a quien por mí lo oviere de aver quatro mill y çiento y setenta y ocho maravedís, que sale a rrazón de catorze mill maravedís el millar, los quales aveys de ser obli-

gado, vos o quien de vos oviere las dichas casas, de me dar y pagar por e día de Todos Santos de cada año, y me aveys de hazer la primera paga en esta dicha villa por el día de Todos Santos que verná del año venidero de mill e quinientos e ochenta y ocho años, porque corre este dicho censo desde el día de Todos Santos deste año de quinientos y ochenta y siete, y ansí las demás pagas venideras por el dicho día en cada vn año mientras no redimiéredes y quitares el dicho censo, con las costas de la cobrança; y demás de lo suso dicho aveys de ser obligado de guardar y conplir las condiciones siguientes:

.....
Ques fecha la carta en la dicha villa de Cabra a diez y nueve días del mes de Octubre de mill e quinientos e ochenta e siete años. Siendo presentes por testigos Andrés de Çervantes, alcalde hordinario, y el liçençiado Juan Ponze de León y Alonso de Gálvez e Juan Bernardo de Oviedo, vezinos desta dicha villa, y el dicho alcayde Salvador Borrallo lo firmó de su nonbre y por el dicho Melchior Méndez Maçuela lo firmó vn testigo, y doy fee que conozco a los otorgantes. Salvador Borrallo. Juan Bernardo de Oviedo. Gonça'lo de Silva, escrivano público.==

El yo, Gonzalo de Silva, escrivano público en esta villa de Cabra, a lo suso dicho presente fuy e fize aquí este mio signo—(signo)—en testimonio de verdad.—Gonzalo de Silva, escrivano público (rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de Santa Ana, de Lucena.)

— 67 —

Acta de un cabildo en que se habla de estar Miguel de Cervantes sacándole trigo a los vecinos.

La Rambla—22 de Noviembre de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXVII.

— 68 —

Poder otorgado por Miguel de Cervantes a su primo Rodrigo de Cervantes.

La Rambla—28 de Diciembre de 1587.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXII.

69

Acta de un cabildo en el que se trató de la saca del trigo por el comisario Rodrigo de Cervantes.

La Rambla—9 de Enero de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXIII.

70

Poder otorgado por Miguel de Cervantes a su primo Rodrigo de Cervantes, para que le representase en el asunto del sacristán de Castro del Río.

Ecija—5 de Abril de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º LXXXVII.

71

Acta capitular en la que se hace referencia a Miguel de Cervantes.

Córdoba—1.º de Agosto de 1588.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XCII.

72

Fianza de Andrés Camero a favor de Bartolomé García, harriero, de que cumplirá con el comisario Miguel de Cervantes.

Cabra—29 de Enero de 1592.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º CXIV.

— 73 —

Nota del testamento de Elvira Rodríguez de Ubeda, viuda de Andrés de Cervantes.

Cabra—15 de Agosto de 1598.

«Elvira Rodríguez de Ubeda, muger que fué de Andrés de Cervantes,

hizo su testamento ante Diego Martínez, escribano público, en 15 de Agosto de 98 años. Dejó por sus albaceas a Alonso de Luque y a Andrés Mir, vecinos desta villa. Mandó...

Por Bartolomé Sanchez del Pino, su primero marido, quatro.—(Tachado todo. Al margen dice:) dichas estas quatro en Santo (sobre tachado y no se lee bien si Francisco) de Uaena.

Por Andrés de Cerbantes, su sigundo marido, quatro».

(Archivo de la Parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de testamentos y misas. Años 1597 a 1602, folio 19 v.º)

Mandamiento para que Manuel Muñoz, tutor de Rodrigo de Cervantes, diese a censo 10.000 maravedís a Bartolome del Castillo Cantero.

Cabra—17 de Mayo de 1600.

«Manuel Muñoz, tutor e guardador de los bienes y hacienda de Rodrigo de Çervantes, ausente, hijo de Andrés de Çervantes: Por la presente se le manda, que de los maravedís que tiene en su poder del alcançe que se le hizo en las quantas vltimas que se la tomaron, dé dellòs a çensso diez mill maravedís a Bartolomé del Castillo Cantero y su muger, vecinos desta villa, inpuníéndolos sobre bienes rraizes quèstén libres de çensso e ipoteka, que sean valiossos en la dicha contía y mucho más, de forma quel dicho çensso esté saneado, lo qual sea a su rriesgo del dicho Manuel Muñoz; que hecho el dicho çensso en fauor del dicho Rodrigo de Çervantes, mando se le rresçiban e pasen en cuenta en las que diere de la dicha hacienda. Fecho en Cabra a diez y siete días del mes de Mayo de mill y seiscientos años.—Fernando Gutiérrez Franco (rubricado).—Juan Carrillo de Albornoz (rubricado).—Pedro Ramírez, escribano público (rubricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.—Sig. n.ºm. 52, tabla 2.ª)

Escritura de censo de 10.000 maravedís, otorgada por Bartolomé del Castillo Cantero a favor de Rodrigo de Cervantes.

Cabra—23 de Mayo de 1600.

«Escritura de zenso de 10.000 maravedís de principal, que Bartholomé del Castillo Cantero y María de Tapia, su muger, ympusieron en fauor de Rodrigo de Cervantes, y lo situaron y cargaron sobre vnas casas calle Horno Grande desta villa, otorgada ante Pedro Ramírez de Baeza en 23 de Mayo del año de 1600»—(en la cubierta).

«Sepan quantos esta carta de çenso y tributo vieren ,como nos, Bartolomé del Castillo Cantero e María de Tapia, su muger, veçinos que somos en esta villa de Cabra..... otorgamos y conoçemos, por / esta presente carta, que bendemos y damos en benta rreal, por juo de eredad, para agora y para sienpre jamás, a Rodrigo de Çerbantes, ausente, hijo de Andrés de Çerbantes, difunto, veçino que fué desta villa, y a Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nonbre, para él y para sus herederos y susçesores, presentes y por venir, y para aquel o aquellos que dél o dellos obiere título y causa, boz y rraçon en qualquier manera, setaçientos y catorçe maravedís de çenso y tributo en cada vn año, rredemideros y al quitar por diez mill maravedis, los quales agora nuebamente ynponemos y cargamos sobre nuestras personas y bienes abidos y por aber, y espeçial y señaladamente sobre vnas casas que tenemos nuestras en la calle del Horno Grande, linde con casas de Alonso Garçía de Osuna y con casas de Antonio Gómez, sastre, yerno de Pedro Gutiérrez Balle, sastre, las quales declaramos están libres de çenso y tributo, memoria e ypoteca, e sobre los mejores de otras casas que tenemos nuestras en esta villa junto a la puerta el Sol, linde con casas de Antonia de Escaño, biuda de Gaspar Gómez, y con casas de Martín Calbo y otros linderos, sobre las quales está vn çenso de quarenta y dos mill maravedís de prinçipal y no ctro çenso alguno; el qual dicho çenso, como dicho es, ynponemos y cargamos sobre las dichas casas, por quanto por cónpreda de los dichos seçetientos y catorçe maravedís de çenso y tributo en cada vn año rreçibimos de' dicho Manuel Muñoz Colodro, como tutor y guardador del dicho Rodrigo de Çerbantes, diez mill maravedís en moneda de plata e quatro maravedís en menudos, en presencia del escribano público e testigos desta carta, de que le pedimos dé fee, e yo el presente escribano doy fee de la paga y entrego de los dichos diez mill maravedís, que pasó y se hiço en mi presençia y de los testigos desta carta, y los rreçibieron los dichos otorgantes del dicho Manuel Muñoz Colodrero, vecino desta villa, como tutor y guardador del dicho Rodrigo de Çerbantes, en moneda de plata y quatro maravedís en menudos, y a mayor abundamiento nos, los dichos otorgantes, nos damos por contentos y entregados a toda nuestra boluntad y rrenunçiamos la espeçión de la ynnumerata pecunia, paga e prueba, como en ella se contiene; los quales dichos seteçientos / y catorce maravedís de çenso y tributo en cada vn año prometemos y nos obligamos de se los dar y pagar en esta dicha villa de Cabra y a su fuero y juridiçión, por los días de San Juan de Junio de cada vn año, y haremos la primera paga por el día de San Juan de Junio del año benidero de mill y seysçientos y vno años y así las pagas benideras por los dichos días de cada vn año durante no lo redimiéremos y quitáremos, con las costas de la cobrança de cada paga, y nos obligamos de guardar y cunplir las condiciones siguienter:

.

En testimonio de lo qual, ambos a dos, marido y muger, otorgamos esta carta ante el escribano público y testigos de yuso escritos, en cuyo rregistro yo el dicho Bartolomé del Castillo lo firmé de mi nonbre y por por mí la dicha su muger vn testigo a mi rruego, porque no sé escribir; ques fecha en la dicha villa de Çabra a veinte y tres días del mes de Mayo de mill y seysçientos años. Testigos, Antón García Belón y Hernando de Ascanio, procurador, y Hernando de Tapia, hijo de Christoval de Tapia, barbero, vecinos de Cabra. E yo el escribano doy fee que conozco a los dichos otorgantes. Bartolomé del Castillo. Testigo, Antón García Belón. Pedro Ramírez, escribano público.=

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—P.º Ramírez, escribano público (rubricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.—Sig. núm. 52, tabla 2.ª)

Asiento que se refiere al censo anterior, en el Libro de la Hacienda del convento de San Martín.

Cabra—23 de Mayo de 1600.

«Censso en Cabra, de XXIII mil maravedís de principal.

Pedro Martín de Alcántara y Leonor Gonçalez, su mujer, tomaron a çensso de Pedro Garcia de Ribas, el uiejo, veinte y tres mill maravedís, con obligaçion a darle cada año por Pasqua de Reies vn mill i seisçientos i quarenta y tres maravedís, impvestos sobre vn pedaço de viña en el término desta uilla, en la senda que va a la cañada El Grullo, que alynda con viña de Juan Ruiz de Montoro i con viña de Antón Ruiz Mondrufo y con viña de Simón Ruiz, y sobre vnas casas en la collaçión de Sant Martín, linde con casas de Pedro Hernández Tenllado y con casas de Pedro Díaz de Cañete. Hizo la carta de çensso Diego de Córdoba, escriuano, en 6 días del mes de Henero de 1564 años.

.....
Este censso ubimos en la dotaçión desta casa, como queda dicho, i están las escripturas en nuestro depossito con este número.—n.º 16.—

Paga este çensso, este año de 1607, Gaspar de Villatoro.—Reconozca al convento.

Redimiéronse deste çensso onze mill y quinientos maravedís, los quales redimió Alonso d-Espejo, vezino desta villa, con los quales el convento compró otro çensso de diez mill maravedís de Juan Baptista Aluarez, Regidor i vezino de la villa de Luçena, contra Rodrigo de Çerbantes, hijo de

Andrés de Cerbantes, difunto, veçino que fué desta villa de Cabra, y contra Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nombre, que lo impuso Bartolomé del Castillo Cantero y María de Tapia, su muger, sobre vnas casas en la collación de Sant Martín, calle Horno Grande, linde con casas de Alonso García de Osuna i con casas de Antonio Gómez, sastre, yerno de Pedro Gutiérrez Valle, sastre, i sobre los mejoros de otras casas en la puerta el Sol, linde con casas de Antonia de Escaño, viuda de Gaspar Gómez, i con casas de Martín Caluo i otros linderos. Pasó la carta de çenso ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en veinte e tres días de Maio de mill e seisçientos años.

Está la licençia que la Justicia dió a Manuel Muñoz, como costa de vn testimonio que da el dicho escribano en diez e siete de Maio de 1600.

Después reconoçió este çenso Bartolomé del Castillo Cantero a doña Leonor de Torreblanca, vezina de la villa de Luçena, viuda, muger que fué del liçenciado Luis de Baeça, ante el dicho escribano, en veinte i vn días de Enero de 1603 años.

Vbo este çenso el dicho Juan Baptista Alvarez, juez, el que lo vendió al convento, en la dote de su muger doña Beatriz del Mercado, como consta de vn testimonio de la dicha dote, i con poder que tiene el dicho de la dicha su muger, el qual está inserto con otro censo quel convento compró del dicho contra Pedro Fernández de Guadalupe, número 30 y número 117, que perteneçe a la fundación. Están en nuestro depósito con este número.—n.º 16—

(Archivo provincial de Hacienda. — Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—Folios 22 y 23).

— 77 —

Escritura de venta de un censo de 14.000 maravedis, otorgada por Andrés de Flores en favor de Rodrigo de Cervantes.

Cabra—11 de Enero de 1601.

«Sepan quantos esta carta de benta vieren, como yo, Andrés de Flores, clérigo de Evankelio, veçino que soy en esta uilla de Cabra, otorgo y conozco por esta presente carta que bendo y doy en venta rreal de juro y por juro de heredad, para agora y para sienpre xamás, a Rodrigo de Zerbantes, veçino de esta uilla, ausente, y a Manuel Muñoz, su tutor y guardador en su nonbre, questá presente, para él y para sus subzesores presentes y por venir e quien dél o dellos oviere título y causa en qualquier manera, conviene a saber, vn censo que tengo mio de catorze mill maravedís de prinçipal contra Pedro de Nabas Guadalupe y Catalina Ramírez, su muger, veçinos desta villa, de la data de vna fanega menos medio zelemín / de tie-

rra de cuerda, frontero de la cueba de Baena, que sus catordecimas se pagan por San Miguel de Septiembre de cada vn año, y abeis de cobrar primera paga por San Miguel de Setiembre primero venidero deste año, rrata por cantidad, lo que montare desde diez de Diciembre de el año pasado de mill y seisçientos, por quanto por cónpreda del dicho zenso rresçiuí del dicho Manuel Muñoz, en nonbre del dicho Rodrigo de Zerbantes, catorze mill marauedís en dineros contados, de los quales me doy por contento y entregado a toda mi voluntad, y rrenunçio la esepçión de la ynumerata pecunia y leyes de la prueba e paga.....

En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escriuano público y testigos, en cuyo rregistro lo firmé de mi nombre. Fecha en la uilla de Cabra en onze días del mes de Henero de mill y seisçientos e vno años; siendo testigos Andrés de Miranda y Diego Ruiz de Jodar y Cristoual Hernández de Adamuz, nieto de Cristoual Fernández de Adamuz, y Luis d-Escobar, veçinos de Cabra; y yo el escriuano doy fee que conozco a el otorgante. Andrés de Flores. Pedro Ramírez, escriuano público.==

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad. =P.º Ramírez, scriuano público (rúbricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 13, tabla 1.ª)

Asiento que se refiere a un censo de 21.000 maravedís, comprado por el convento de San Martín a Juan Bautista Alvarez, yerno de Leonor de Torreblanca.

Cabra--13 de Enero de 1602.

Çensso en Cabra, de XXI mil maravedís de principal.

Pedro Sanchez Coleta y Juan Pérez Coleta y Francisco Márquez, veçinos de Cabra, tomaron a çensso de Pedro López de las Quebas, vezino de la villa de Luçena, veinte y vn mill marauedís, con cargo de darle cada año por primero de Henero vn mill i quinientos marauedís, impuestos i cargados sobre vna haça de tierra de dos fanegas de cuerda en el término desta uilla de Cabra, en el pago de la Cabeça Santa María, linde con majuelo de Juan López de la Lancha, vezino de Cabra, i con viña de Francisco Martín Casagrande, vecino de Luçena, y con el camino del poço la Touara. Hizo la carta de çensso Diego Martínez, escriuano, en dos días del mes de Henero de 1594 años.

.....

Este çensso ubo el conuento en la fundación dél, como queda dicho atrás, y está en nuestro depossito con este número.—n.º 18—

Paga este çensso, este año de 1607, Juan Pérez Coleta. Reconozca.

Págalo Lorenço de Montoro este año de 1611. Reconoció al convento.

Este çensso se rredimió y se compró con el dinero dél otro de veinte y siete mill maravedís de prinçipal de Juan Baptista Alvarez, Regidor y vezino de la villa de Luçena, con cargo de dar en cada vn año, por los dias de Sant Miguel, mill y noueçientos y veinte y ocho maravedís de rrenta, cargados y inpuestos sobre dos fanegas de tierra de cuerda para poner de majuelo, en el término desta villa de Cabra, en el Campillo, linde con suerte de tierras para majuelo de Diego Ximénez Guijarro y con suerte de tierra para majuelo de Lope de Castro de Góngora, vezinos de Lucena, i con tieras de los de Quesada, contra Juan García Hurtado, vezino de la villa de Luçena, y contra Antona Gutiérrez, su muger. Hipotecaron al saneamiento deste çensso vn olibar en Mataosos, término de Luçena, linde con olibar de Diego García Isquierdo i con olibar de Hierónimo de Quenca, y vnas casas en la villa de Luçena, linde con casas de la Cobaleda vieja i con casas de Gonzalo Sánchez. Pasó la escriptura ante Rodrigo de Baeça, escribano público desta villa de Cabra, en 14 de Otubre de 1573 años.

La carta de venta deste censo, que hizo al convento el Juan Baptista, pasó ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público desta villa, en 13 de Enero de 1602 años.

Este censo paga al presente Juan de Paz, escribano del Cabildo de esta villa de Cabra. Reconoció al señorío, que era doña Leonor de Torreblanca, muger del licenciado Alonso (sic) de Baeça, vezino de Lucena, ante Pedro Ramírez de Baeça en 21 de Enero de 1603 años. Todos estos rrecaudos i cómo le perteneçió a Juan Baptista, están en el depósito con el número de arriba.—n.º 18—»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra.—Folio 25).

— 79 —

Transacción de Luis de Astorga y otros con Juan Bautista Alvarez en nombre de su suegra Leonor de Torreblanca.

Cabra—5 de Diciembre de 1602.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marin en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º CXX.

Escritura de reconocimiento de un censo de 10.000 maravedis, otorgada por Bartolomé del Castillo Cantero en favor de Leonor de Torreblanca.

Cabra—21 de Enero de 1603.

«Sepan quantos esta carta de rreconoçimiento de çenso vieren, como yo, Bartolomé del Castillo Cantero, veçino que soy en esta villa de Cabra, otorgo en favor de doña Leonor de Torreblanca, veçina de la villa de Luçena, viuda, muger que fué del licenciado Luis de Baeza, y digo: que por quanto yo y María de Tapia, mi muger, ynpusimos vn çenso de diez mill marabedís de prinzipal, por otros tantos que rreçibimos de Manuel Muñoz Colodrero, vezino desta villa, como tutor y guardador que a la saçon era del dicho Rodrigo de Çerbantes, los quales cargamos e inpusimos sobre dos pares de casas en esta villa, contenidas y deslindadas en la escriptura de çenso que de ello passó ante el presente escribano a que me rrefiero, que sus catordézimas del dicho çenso se pagan por los díaa de San Juan de Junio de cada vno año, y por fin y muerte del dicho Rodrigo de Çerbantes vbo y heredó el dicho çenso la dicha doña Leonor de Torreblanca, su hermana, por parte de la qual me a sido pedido le rreconozca a el dicho çenso e yo lo quiero haçer así. Por tanto, otorgo y conozco, por esta presente carta, que sobre las dichas dos pares de casas, rreconozco por señora del dicho çenso de los dichos diez mill marabedís de prinzipal a la dicha doña Leonor de Torreblanca, y me obligo de le pagar sus catordézimas, que son setecientos y catorze marabedís de çenso y tributo / en cada vno año, puestos e pagados en esta villa de Cabra, por los dichos días de San Juan de Junio de cada vno año, y me obligo de haçer la primera paga el día de San Juan de Junio primero venidero deste año de la fecha desta carta y así las demás pagas venideras por los dichos días de cada vno año, mientras no lo redimiere y quitare, con las costas de la cobrança de cada paga, y me obligo de guardar y cumplir las condiçiones contenidas en la escriptura de çenso prinçipal, como estoy obligado por ella, como si aquí otra vez fuesen escritas y espacificadas, y dellas y de cada vna dellas fuese fecha espresa y espezial mençion; para lo qual cunplir y pagar y aber por firme obligo mi persona y vienes abidos y por auer, y doy poder a las justicias del Rey nuestro señor de qualesquier partes que sean para que me apremien a el cumplimiento y paga de lo suso dicho. y lo firmé de mi nonbre. Fecha en la uilla de Cabra en veinte y un días del mes de Henero de mill y seiscientos y tres años; siendo presentes por testigos, Diego de las Infantas y Pedro Antonio Palacios y Pedro García de

Ortega, vecinos de Cabra. E yo el escribano conozco al dicho otorgante Bartolomé del Castillo. Pedro Ramírez, scriuano público.=

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.=P.º Ramírez, scriuano públic—(rubricado)».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 52, tabla 2.ª)

Escritura de venta de un censo de 20.000 maravedís, otorgada por Luis de Soto Valdevieso a Isabel Ortiz de Valdevieso. Testigo, Diego de Cervantes.

Cabra—3 de Marzo de 1605.

«Sepan quantos esta carta de venta vieren, como yo, don Luis de Soto Baldebieso, vezino que soy en esta uilla de Cabra, alfez mayor della, otorgo por esta escritura que bendo a doña Isauel Ortiz de Baldebieso, hija de Francisco Carrasco Baldebieso, alcayde y gouernador que fué de la uilla de Rute, vezina desta dicha uilla, para la suso dicha y para quien en su derecho subçediere, vn çenso de veynte mill marabedís de principal que tengo mío propio y me perteneze contra la persona y vienes de Salvador Coleta, vezino desta dicha uilla y otros obligados, cuyos corridos se pagan por el día fin de Nobiembre de cada vno año, ynpuestos sobre ciertos vienes rrayzes con çiertas condiciones, como se contiene en la escritura principal del dicho çenso, que pasó y se otorgó ante Martín Fernández, escriuano público que fué desta uilla, su fecha en beynte y vno de Nobiembre / de mill y quinientos y cinquenta y dos años, y lo ynpusieron Pedro de Luque y su muger, vezinos que fueron desta uilla, sobre vnas casas que son en ella en la calle Coleta, en fauor de los menores hijos de Juau López Borrallo, y el dicho Salvador Coleta paga de presente el dicho censo como poseedor ques de las dichas casas, y se lo bendo a la dicha doña Isauel con la rredención y libertad dél y con lo corrido y que corriere desde el día fin del mes de Noviembre del año próximo pasado de mill y seyszientos y quatro en adelante, por libre de otro censo y tributo, deuda, memoria, ypoteca ni otro grabamen, que no lo tiene sobre sí, y para rrecibir y cobrar el principal del dicho censo y sus corridos y que corrieren en el ynterin....

Ques fecha la carta en la dicha uilla de Cabra a tres días del mes de Março de mill y seyszientos y cinco años; y fueron testigos Diego Pérez de Ubeda y Diego de Zeruanes y Diego Muñoz, maderero, vezinos desta uilla, y el otorgante, que doy fee que conozco, lo firmó de su nonbre en el

rregistro. Don Luis de Soto Baldibieso. Pasó ante mí, Pedro de Ubeda Montenegro, escriuano.==

Pedro de Ubeda Montenegro, scriuano del Rey nuestro señor y público en esta uilla de Cabra, en fee del otorgamiento fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.==Pedro de Ubeda Montenegro, escribano—(rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra—sig. n.º 4 de la tabla 1.ª)

Asiento que se refiere a un censo otorgado a favor del convento de San Martín, por Melchor Merino de Cuenca y su mujer Catalina de Torreblanca, que sirvió de dote a su hija Catalina de Cuenca.

Cabra—13 de Mayo de 1605.

«Censo en Cabra de quinientos ducados de principal.

Dote de sor María de la Santísima Trinidad. Melchior Merino de Quenca i doña Catalina de Torreblanca, su mujer, y el licenciado Christoual Merino de Quenca, presbítero, su hijo, y doña María de Quenca, su hija, otorgaron vna escriptura en favor del conuento ante escriuano público desta uilla, por la qual se obligaron de dar y pagar al convento quinientos ducados, o en dineros o en censsos, a elección de los deudores; y mientras no los dieron se obligaron de dar al convento los rréditos de los dichos quinientos ducados, como si fuera çensso, a rraçón de a 14 mill el millar; y no pudiéndolos dar de contado, obligaron toda su hazienda, haziendo de toda ella un çensso, para el siguro de la dote de doña Catalina de Quenca, que al presente es rreligiosa, su hija, y se llama sor María de la Trinidad; y por especial hipoteca señalaron quince alançadas de oliuar con su tierra a la parte del arroyo de los Yesos, que alynda con el camino de Rute y con oliual de la biuda de Miguel Fernández Tejero y el dicho arroyo; y sobre çinco alançadas de viña con su tierra, a la parte del Carmonil, linde con viñas de Ruy Gómez de los Cameros y de Juan de Mesa Roças; sobre tres arançadas y media de oliuar con su tierra, a la parte del Auerquilla, que alinda con oliuar de Luis de Soto y de la biuda del licenciado Ryuera y de la biuda del licenciado Luis Páez y con el camino Rute; y sobre otras tres arançadas de oliuar con su tierra a la parte del camino de Luçena, linde con oliuar de Juan Rodríguez de Archidona y con viñas de Diego Cuçilla; y sobre vnas casas / principales que son en esta villa, en la calle de los Merinos, e de los muros adentro, linde con casas del licenciado Juan Baptista Romero, vicario desta uilla y Comissario del Santo Officio de la Inquisición, y con la calleja y con la muralla; y como parece por la

escriptura que en rraçón desto otorgaron, declararon que sobre las dichas casas y heredades estar tresçientos y çinquenta ducados de censos principales, de vecinos desta villa, y libres de otra hipoteca, grauamen o censo. Hizo la escriptura Pedro de Riuera, escriuano público desta uilla, en treze días del mes de Mayo de 1605 años. Y està la escriptura en nuestro depósito con este número.—n.º 84.

El olibar grande vendieron los suso dichos a doña Beatriz de Maiorga, madre del licenciado Fernán Pérez Merino, con cargo del censo de quinientos ducados, y que lo tiene de rredimir dentro de dos años, como consta de la carta de benta que pasó en esta villa de Cabra ante Diego de Ribera, escribano público de ella, en 4 de Abril de 1615 años.

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—fol. 113)

Escritura de venta de dos censos otorgada por Juan Bautista Alvarez, en nombre de su mujer Beatriz de Mercado, en favor del convento de San Martín.

Cabra—9 de Noviembre de 1611

«Sepan quantos esta carta de venta bieren, como yo, Juan Bautista Alvarez, vecino e Rexidor que soy de la uilla de Luçena, estando a el otorgamiento desta carta en esta uilla de Cabra, por mí y en nonbre de doña Beatriz de Mercado, mi lejítima muger, y en birtud del poder que della tengo y de la ynformación de abono que hiçe ante la justicia de la dicha villa de Luçena, de todo lo qual quiero usar y uso en esta rraçón, e dello hago presentación y lo entrego al presente escriuano para que lo inserte en esta escriptura, que su tenor dice ansi:

Poder. | Sepan quantos esta carta de poder bieren, como yo, doña Beatriz de Mercado, muger lixítima que soy del Rexidor Juan Bautista / Alvarez, vecina que soy con el dicho mi marido en esta villa de Luçena, yo la suso dicha, en presencia e con liçençia del dicho mi marido, que para otorgar lo de yuso contenido le pido e yo el dicho Juan Bautista Alvarez se la conçedo para el dicho efecto y me obligo de la auer por firme so la cbligación de mi persona e bienes de iuso contenida; por ende, años a dos de mancomún i a boz de vno e cada uno de nos, por si i por el todo, rrenunçiendo como renunciarnos las leies e derechos, dibisión i escursión de la mancomunidad, con todas sus cláusulas; por ende, yo la dicha doña Beatriz, vsando la dicha liçençia, otorgo e conozco que doi e otorgo entero poder, cunplido, bastante, en la / fcirma que más necessario sea, al

dicho Juan Bautista Alvarez, mi marido, especialmente para que en mi nombre e juntamente y de mancomún con él, pueda vender i ceder a la persona o personas que le pareciere el principal o principales de los çensos que el dicho mi marido tiene en esta uilla y la de Cabra, por la forma e precio que bien bisto le fuere, i los rreciuir, y asímismo el principal e corridos del que de los dichos çensos se quisiere rredimir, i desistirme del derecho y açión que a ellos tengo i en qualquier manera me perteneçen..... / Ques fecha i pasó en esta uilla de Luçena doce días del mes de Henero de mill i seiscientos i ocho años, siendo testigos Martín Sanches Zuador de Beas i Francisco Rodríguez Robera, vecinos desta uilla; e yo el presente escriuano doy fee que conozco a los otorgantes, y el dicho Rexidor lo firmó y por la dicha su muger vn testigo, porque dixo no sauer. Juan Bautista. Francisco Rodríguez. Rui Díaz, escriuano público.

E yo Rui Díaz, escriuano público del número de la uilla de Luçena, presente fuí, fice mi signo en tertimonio de uerdad. Rui Diaz, escriuano público.

En la villa de Luzena, a siete días del mes de Nobienbre de mill y seiscientos y onze años, ante el licenciado Miguel de Piédrola, alcalde mayor desta uilla, la presentó, el contenido:

Juan Bautista Alvarez, vecino e Rexidor desta uilla, digo: que a mi me conuiene prouar y aueriguar / con testigos de información, de cómo yo tengo y poseo por míos e como míos y que son los bienes siguientes:

Uas casas en esta uilla, en la calle Quintana, con otras açesorias a ellas en la dicha calle, libres de çenso ni otro grauamen, con su bodega, que tiene dos mill arrouas de basos, que alindan con casas de la biuda de Juan del Balle y con Juan del Día.

Ansímismo quatro arançadas de oliuar en el término de la uilla de Cabra, en el partido de Mataosos, que alindan con el padrón que dibide esta uilla a la uilla de Cabra e con biñas del dottor Benito de Galbez, asímismo libres de çenso ni otro grauamen.

Pido y suplico a vuestra merced / mande rreciuir la información que cerca dello diere e fecha me la mande dar original, en la qual vuestra merced interponga su auturidad y dicreto, i el presente escriuano la firme i signe para que haga fee, tanto quauto ubiere lugar de derecho. Pido justicia, etc. Juan Bautista.

Auto. _____ | El alcalde mayor mandó que dé información y que los testigos que presentare se exsaminen por esta petición, y para ello dió comisión a mí el escriuano y firmólo. El licenciado Piédrola. Gaspar de Morales escriuano público.

Testigo. _____ | En la villa de Lucena, en ocho días del mes de Nobienbre de mill y seiscientos y onze años, el dicho Rexidor Juan Bautista Al-

barez / presentó por testigo a Rodrigo Alonso de Arrebo!a, vezino desta uilla, calle de Çepero, del qual se rreciuió juramento por Dios Nuestro Señor en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir uerdad; e siendo preguntado por la petición suso contenida, dixo: queste testigo conoce al dicho Rexidor Juan Bautista Alvarez e saue las casas principales y acesorias y bodega que en ellas tiene, que son en la calle Quintana desta uilla, linde con casas del Rexidor Juan del Día e doña Francisca del Balle, y ansimismo del pedaço de oliuar de quatro arançadas en el término de Cabra, en Mataosos, linde con el moxón y heredades del dotor Benito / de Galbez, los quales dichos vienes saue este testigo que son suyos propios del suso dicho, e como tales se los a bisto rretener y poseher e goçar y desfrutar como de cossa suya propia, los quales saue questán libres de todo censso, ipoteca ni grauamen, porque como tales libres los tiene este testigo, y si lo tubieran lo supiera por el trato y comunicaçión que con el dicho Rexidor a tenido y tiene; y esto saue y es la uerdad so cargo del juramento que hiço, e no firmó porque dixo no sauer, e ques de hedad de treynta e siete años. Gaspar de Morales, escrivano público.

Prosiguela es-
critura.

Por ende, yo el dicho Juan Bautista Alvarez, por mi y en nonbre de la dicha doña Beatriz de Mercado, mi muger, y en birtud del dicho poder que de suso ba incorpordo, y dél usando... otorgo y conozco por esta presente carta que bendo e doy en benta rreal de juro y por juro de heredad, de agora e para sienpre xamás, al conbento, priora, supriora y monxas de señor San Martín de la Orden de señor Santo Domingo desta uilla, para el dicho conbento y para quien dél ubiere título e causa, dos çensos de las contías e contra las personas siguientes:

Un çenso de catorçe mill maravedís de principal, / rredimideros a rraçon de catorçe mill el millar, contra Pedro de Nanas Guadalupe e Catalina Ramírez, su lixítima muger, de que pagan mill maravedís cada año, por los días de San Miguel de Setiembre, con lo corrido desde San Miguel passado hasta oy día de la fecha desta carta.

Otro censo de treçe mill maravedís de prinçidal, contra Alonso Sánchez Granado y su muger, que de presente lo paga Lucía de Alcántara, biuda, muger que fué de Pedro López Romero, vecinos desta uilla, que sus catordecimas se pagan por los días / de Pascua de los Reyes de cada vno año, e corre para el dicho conbento desde el día de Pasqua de los Reyes del año benidero de mill y seiscientos y doçe, porque la paga que cunplirá por el día de Pascua de los Reyes del dicho año se queda para mí el dicho Juan Bautista Alvarez, porque lo que monta desde oy dia de la fecha desta hasta el dicho día se lo pago de presente al dicho conbento en dineros contados, de manera quel dicho conbento a de cobrar primera paga por el día de Pasqua de los Reyes del año de mill seiscientos y treze. /

Que los principales de los dichos dos censos suman y montan veinte y siete mill maravedís, los quales dichos veinte y siete mill maravedís rreciui en dineros contados en moneda de bellón del dicho conbento y en su nonbre de soror Andrea Calbo, priora del dicho conbento, y soror Marina de Gálbez y soror María de Santa Ana, depositarias, en moneda de bellón, en presencia del escriuano público e testigos desta carta, de que le pido dé fee; e yo el presente escriuano doy fee de la paga y entrego de los dichos veinte y siete mill maravedis, que pasó e se hiço en mi presencia y de los testigos desta carta en la dicha moneda; y dellos, yo el dicho / Juan Bautista Albarrez, por mi y en nonbre de la dicha mi muger, me doy por contento y entregado a mi boluntad / En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escriuano público y testigos de yuso escritos, en cuyo registro lo firmé de mi nonbre. Fecha en la uilla de Cabra, estando en el dicho conbento en el locutorio dél, en nueve días del mes de Novienbre de mill y seiscientos y onçe años; siendo presentes por testigos / al dicho otorgamiento Pedro de Córdoua, escribiente, y Bartolomé de Blancas, harriero, y Andrés de Luque, vezinos de Cabra. E yo el presente escriuano doy fee que conozco al dicho otorgante. Juan Batista. Pedro Ramírez, escribano público.

Pedro Ramírez de Baeça, scriuano público de la villa de Cabra, presente fuí al dicho otorgamiento e doy fee dello e fize mi signo—(signo)—en testimonio de verdad.—P.^o Remírez, scriuano público—(rubricado).»

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento de San Martín, de Cabra.—Sig. núm. 13, tabla 1.^a)

Asiento que se refiere a uno de los censos anteriores, en el Libro de la Hacienda del convento de San Martín.

Cabra—9 de Noviembre de 1611.

«Censso en Cabra, de XL mil maravedís de principal.

Soror Ana Maria | Pedro de Atençia, Christoual de Atençia, doña Inés Borrallo y doña María de Ganancia, hermanos y hijos legítimos de Pedro de Atençia, difunto, vezino que fué desta villa de Cabra, tomaron a censso de Juan Ruiz de Almogauar quarenta mill maravedís, con obligación de darle en cada vn año por Santa María de Agosto, ympuestos sobre veinte arañadas de viña en Mataosos, término desta villa, con su tierra..... Hizo la escriptura de çenso Christoual de Herrera, escriuano público de Cabra, en 2 días del mes de Agosto de 1604 años. Está en nuestro depósito de escriptura debajo del número que se sige—n.^o 117—

Este censo lo ubo el convento de Juan Ruiz de Almogauar en la dote de su hija sor Ana María de Jesús, como pareçe por la escriptura que otorgó

ante Pedro de Riuera, escriuano público en y días del mes de Julio de 1605 años. Está en nuestro depósito con las demás escrituras.

Este censo se rredimió y con el dinero dél compró el convento dos censillos, vno de veinte y seis / mill maravedís de prinçipal contra Antón de Castro, vezino desta villa de Cabra, de Christóual Texero, barbero, con cargo de pagar cada va año por Sant Sebastián cinquenta y quatro rreales y veinte y vn maravedís, impuestos sobre vna haça de tres fanegas y media de tierra de cuerda, en la Corredera, término desta villa, camino de Lucena..... Pasó la carta de benta que hiço al convento Christóual Texero, ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en seis de Julio de 1612 años. Está con la escritura de censo con el mismo número.

Otro censo de treçe mill maravedís de prinçipal compró el convento de Juan Baptista Alvarez, Regidor, vezino de la villa de Luçena, contra Alonso Sánchez Granada, que de presente lo paga Lucía de A'cántara, viuda de Pedro López Romero, con cargo de dar por Pasqua de Reies de cada vn año noveçientos y veinte y nueue maravedís, impuestos sobre quatro alançadas de tierra para poner de viña en el Tejarejo, linde con viña de Juan García de Abila y con viña de Andrés López. Hiço la escritura Rodrigo de Baeça, escribano público, en 28 de Abril de 1560. La carta de benta pasó ante Pedro Ramírez de Baeça, escribano público, en 9 de Nobiembre de 1611. Esta carta de benta está con el censo que compró el convento del dicho contra Pedro de Nabas Guadalupe, que lo solía pagar Sebastián García de la Coba, n.º 30—Están en el depósito con este número.—n.º 117.

Redimió don Pedro de Barahona este censo en 22 de Henero de mill y seiscientos y diez y seis años, e pagó el corrido de vn año, que cunplió por San Sebastián deste dicho mes y año.

Este censo se consumió en trigo por mandado de nuestro Padre Prouincial, año de 1616.

Los doscientos rreales de este censo que rredimió don Pedro de Barahona, se pusieron en el censo que se compró contra Francisco del Pino a toja 319. Lo demás se gastó en trigo con licencia de nuestro Padre Prouincial.

(Archivo provincial de Hacienda. —Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—Folios 184 y 185).

Asiento referente a un censo de 28.000 maravedís, que Luisa de Cuenca vendió al licenciado Cristóbal Merino de Cuenca y luego perteneció al convento de San Martín.

Cabra—14 de Noviembre de 1619 y 2 de Abril de 1625.

«Censo en Martos de XXVIII mil maravedís de principal.

Doña Inés de Morales, viuda, muger que fué de don Pedro de Ortega, ve-

zina de la villa de Martos, tomó a censo, con poder que dió para ello al Padre presentado Fr. Tomás de Morales, prior deste convento de Santo Domingo de Cabra, y hermano suyo, veinte y ocho mil maravedís de principal, de doña Luisa de Quenca, con obligación de le dar y pagar todos los años por primero de Mayo mil y quatrocientos maravedís de réditos, puestos y pagados en esta villa de Cabra y a su fuero y jurisdicción, con más ocho reales de costas a la persona que fuere a cobrar a Martos, impuestos sobre catorce arañadas de viña en la villa de Martos, en el pago del Agua Hedionda, linde con viñas de Francisco Rabadán y del licenciado Hogaçon y de doña Marina de Ortega, viuda, y con el camino; y sobre un molino de pan con dos piedras en el dicho término, en el río de Caçalla, en la rribera alta de la Fuensanta. Hiço la escritura Pedro Ramírez de Baeça, en Cabra, a 27 de Abril de 1619.

Doña Luisa de Quenca bendió este censo al licenciado Christóual Merino de Quenca, y pasó la escritura ante Francisco de Paz a 14 de Noviembre de 1619 años.

El licenciado Christóual Merino de Quenca hiço donación deste mismo censo a la dicha doña Luisa de Quenca, monja profesa, y a la madre soror Mencía de las Vírgenes, deste convento de San Martín, como parece por la escritura de donación ante Francisco de Paz a 2 de Abril de 1625.

Doña Luisa de Quenca y doña Mencía de Oliba vendieron este censo a este convento de San Martín por escritura ante Francisco de Paz a 3 días del mes de Setiembre de 1625 años.—Está el depósito con este número. Tabla 7, n.º 198.>

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra.—Folio 346).

Genealogía de don Andrés de Torreblanca. según Andrés Morales y Padilla.

Madrid.—25 de Julio de 1620.

— «Cassa.—

— Del noble linaje de Torreblanca.—

Fernán Alonso de Torreblanca (1) fué el primero Alcayde de Cabra por el Rey, cauallero que vino de Nauarra donde tienen su solar antiguo, que es el palacio de Torreblanca, pues vno dellos ay memoria se halló en la vata-lla de las Nauas de Tolosa, por donde tomó las cadenas y las acreçentaron a los castillos, armas suas. Siruió este cauallero al Rey don Juan el segundo y don Enrique 4.º valerosamente en las batallas contra moros; fué su hijo de Fernán de Torreblanca y nieto de Pedro de Torreblanca; casó con Teresa Gutiérrez de Porras, hija de Ruy Gutiérrez de Porras, cauallero de la

Uanda, y de doña Isauel Alfonso, de quien en el arbol de los caualleros Porrás. Tuuieron hijos: 1.º Pedro de Torreblanca, alcayde de Vaena. 2.º Lope Gutiérrez de Torreblanca, comendador de la Orden de Santiago. 3.º doña Isauel de Torreblanca, que casó con Martín de los Ríos, alcaide de Estepa.

Pedro de Torreblanca, alcaide de Vaena y alcalde mayor de la dicha uilla, casó con doña Beatriz Carrillo de Córdoba, hija de Gonçalo Carrillo y de doña Costarça de Bocanegra, de cuia casa se diçe en la casa de los condes de Cabra, cuia nieta era; y tuuieron hijos: 1.º Andrés de Torreblanca. 2.º doña Teresa Carrillo, que casó con Gonçalo Méndez de Sotomaior. 3.º doña Inés de Torreblanca Carrillo, que cassó con Juan de Aranda (2). Consta de su testamento de Pedro de Torreblanca, su fecha año de 1480 (3). Segunda ues casó doña Inés con Alonso Fernández de Rueda Cañaverál y dejó noble suçeçión.

Andrés de Torreblanca, alcaide de Vaena, casó con Marina de Aranda y Valenzuela (4), hija de Pedro Fernández de la Membrilla y de doña Catalina Ximenez de Górgora (5). Fué su hijo Pedro de Torreblanca. Consta de su testamento de Andrés de Torreblanca, fecho año de 1524 años.

Pedro de Torreblanca, alcaide de Vaena, casó por primera vez con doña Francisca de la Membrilla y tuuieron hijas que no dejaron suçeçión. Segunda vez cassó con doña María de Valençuela, de quien se diçe en su arbol, hija de Rodrigo de Valençuela y de doña Beatriz de Valençuela Ceuico. Fueron sus hijos: 1.º Francisco de Torreblanca. 2.º doña Beatriz Carrillo, que cassó con Pedro Çeuico, cauallero 24º de Córdoba y familiar del Santo Oficio. Consta de su testamento de Pedro de Torreblanca, su fecha año de 1580.

Francisco de Torreblanca, cauallero 24 de Córdoba, casó con doña Francisca de Pineda, hija de Juan Çeuico y de doña Francisca de Pineda. Fué su hija vnica doña Francisca de Torreblanca, que cassó con don Martín de Saauedra, de quien se diçe en su arbol.»

(1).—Andrés Alfonso de Torreblanca le llama en la nota biográfica de su segundo hijo Lope Gutiérrez de Torreblanca.

(2) Tal vez el primer hijo de Juan Sánchez de Aranda, que murió en la batalla de Toro.

(3) Según parece tuvo otro hijo llamado Juan de Torreblanca, que casó con doña Francisca de Aranda Aguilera, hija de Gonzalo Fernández de Aranda.

(4) En la biografía de Pedro Fernández de la Membrilla la llama Marina de la Membrilla.

(5) En la misma nota biográfica, que parece más exacta que la de Torreblanca, se la nombra Leonor Alfonso de Valenzuela.

(*Historia de Córdoba* de Andrés Morales y Padilla.—Ms. del siglo XVI.—2.º tomo, folios 306 y siguientes del original que se conserva en el Archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Córdoba.)

Genealogía de doña Marina de la Membrilla y Valenzuela, mujer de don Andrés de Torreblanca.

Madrid—25 de Julio de 1620.

«Juan Pérez de la Membrilla casó en Vaena con doña Beatriz Gutiérrez de Valenzuela y tuvieron hijo a Pedro Fernández de la Membrilla.

Pedro Fernández de la Membrilla fué un grande cavallero y capitán de la guardia del Rey don Henrique 4.^o, que le hizo merced de 50 mil maravedís de juro perpetuo, como consta de la cédula real, su data en el año de 1467, por aver librado a su Rey de un gran peligro, en que ciertos cavalleros le quisieron prender. Hallóse después en las gueras de Granada con los Reies Católicos; tuvo repartimiento en Baza y Loja; hallóse en la prisión del Rey Chico de Granada con otros cavalleros de Córdoba. Casó con doña Leonor Alfonso de Valenzuela y tuvieron hijas: 1.^a Catalina Ximénez de la Membrilla, que casó con Ramiro de Valenzuela y Aguilera, de quien ay noble generación. 2.^a doña Beatriz de la Membrilla, que casó con Pedro Fernández de Aranda, cavallero de Alcalá. 3. doña Marina de la Membrilla, que casó con el alcaide Andrés de Torreblanca, de quien se dijo en su arbol. 4.^a Doña Elvira de la Membrilla, que casó con el licenciado Gutierre Velasquez de Lugo, Oidor del Consejo de Indias, cavallero de Arévalo, y fueron padres de don Pedro Velasquez de Lugo y don Juan Velasquez de Lugo, Oidor del Consejo de Ordenes, ambos cavalleros del hábito de Santiago, y de doña María Velasquez de la Membrilla, que casó con Francisco de Tapia, señor de Fuentes y otros lugares, padres de don Alvaro de Tapia, cavallero de Arévalo y Alguazil maior de la Inquizitió de Valladolid.»

(*Historia de Córdoba* de Andrés Morales y Padilla.—Ms. del siglo XVII.—Tomo 2.^o, pág. 563 v.^o y 564 del original que se conserva en el Archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Córdoba.)

Asiento de un censo de 37.400 maravedís, otorgado por Francisco de Almagro en favor del convento de San Martín.—Se cita en él a Diego de Cervantes.

Cabra—31 de Enero de 1626.

«Censo en Cabra, de XXXVII mil CCCC maravedís de principal.

Francisco de Almagro, vezino desta villa, tomó a censo deste convento de señor Sant Martín desta villa, cien ducados en reales, con obligación a

dar y pagar en cada vn años mil y ochocientos y setenta maravedís, por los días del fin de Enero, impuestos sobre unas casas principales en la calle Alonso Vélez, linde con casas de Juan Martín Cecilia y con casas de la viuda de Diego de Cerbantes, con cargo de un censo de seis mil maravedís de principal. Hiço la escritura Francisco de Paz a 31 de Enero de 1626.»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 66 v.º)

Asiento de un censo de 10.500 maravedís, otorgado por Alonso de Espejo Madrigal en favor del licenciado Cristóbal Merino de Cuenca. Este censo lo adquirió más tarde el convento de San Martín.

Cabra—18 de Agosto de 1631 y 19 de Febrero de 1632.

«Censo en Cabra de X mil d maravedís de principal.

Alonso d-Espejo Madrigal, vezino desta villa, tomó a censo del licenciado Christoual Merino de Quenca, Comissario del Santo Oficio, fanega y media de tierra en el partido de Comarcada, término desta villa, linde con viñas del dicho Alonso d-Espejo y con Bartolomé de las Casas, por precio de siete mil maravedís el alançada, que monta todo diez mil y quinientos maravedís, los cuales se quedan a censo sobre la dicha tierra, con obligación a pagar todos los años por la Pasqua de Naudad quinientos y veinte y cinco maravedís de tributo, y a de hacer la primera paga el año de 1631. Hiço la escritura Pedro Gutiérrez de los Ríos a 18 de Agosto de 1631.

El licenciado Christoual Merino de Quenca dió este censo al convento de nuestro padre Santo Domingo, con obligación a que le dijese el convento docientas misas; y pasó la venta ante Juan del Moral a 19 días del mes de Febrero de 1632.

El convento de nuestro padre Santo Domingo vendió este censo a este convento. Pasó la carta de venta ante Pedro Pablos Baptista a 20 días de Febrero de 1632. Está en el depósito con los demás rrecaudos en la tabla y número de abajo.—Tabla 10, n.º 289.»

(Archivo provincial de Hacienda.—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 437.)

Asiento de un censo de 37.400 maravedis, otorgado por María Fernández la Rubia y su hija María Jesús, en favor del convento de San Martín, Las casas sobre las que estaba impuesto lindaban con las de Cristóbal Merino de Cuenca.

Cabra—18 de Julio de 1642.

«Censso en Cabra de XXXVII mil CCCC maravedís.

María Fernández la Rubia, viuda de Simón Rodríguez, y María de Jesús, su hija, tomaron a censso de este convento cien ducados, sobre vnas cassas suias calle de Priego, linde con cassas del licenciado Christóual Merino de Quenca y con cassas de Miguel López Villalón, con cargo y obligación de pagar cada año por los días diez y ocho de Julio cinco ducados rredimide-ros en vna o dos pagas, como cada vna sea de la mitad. Passó la escritura ante Pedro Gutiérrez de los Ríos, escribano público, en 18 días de Julio de 1642 años.

María de Jesús, beata de nuestro padre Santo Domingo, es la obligada de ariba.

Tabla 6—n.º 177.

Redimió en dos veses ante Domingo Rodríges Capote.»

(Archivo provincial de Hacienda—Libro de la hacienda del convento de San Martín, de Cabra—folio 490.)

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

